



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-494-1984

I LEGISLATURA

AÑO 85

NÚM. 10

Gestión Digital N.º 45

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA.

Sesión extraordinaria del Pleno nº. 10/85, celebrada el
lunes, 20 de mayo.

ORDEN DEL DÍA:

Pág.

1º.- PROPOSICIÓN NO DE LEY:

Del Grupo parlamentario Popular sobre las sanciones impuestas a los viticultores que han regularizado, durante el período voluntario, su superficie vitícola.

548

2º.- PROPOSICIÓN DE LEY:

Del Grupo parlamentario Socialista sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano.

557

=====o====

A las dieciocho horas y cinco minutos del día 20 de mayo de 1985, en la Sede de la Diputación General de Rioja, se reúnen todos los miembros que la componen, a excepción de los Diputados del Grupo parlamentario Popular señora Salarrullana de Verda, y del Grupo parlamentario Socialista señor Arpón Rubio.

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señoras y señores Diputados. En primer lugar, para su constancia en el Diario de Sesiones, en nombre de toda la Cámara, saludar la presencia de los alumnos de la Escuela de formación profesional sanitaria de la Cruz Roja que hoy nos acompañan en esta sesión plenaria.

El orden del día consta de dos puntos: Proposición no de Ley del Grupo parlamentario Popular, sobre sanciones impuestas a los viticultores que han regularizado durante el período voluntario su superficie vitícola, y, en segundo lugar, el dictamen emitido por la Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, sobre la Proposición de Ley de iniciativa legislativa del pueblo riojano.

Entrando en el primer punto del orden del día tiene la palabra el portavoz del Grupo parlamentario Popular, presentante de la Proposición no de Ley, para defender la misma.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, señorías. En carta dirigida por el Consejero de Agricultura a ciertos vi-

ticultores que tenían una situación irregular, en cuanto a plantaciones de viñedo, decía lo siguiente:

"Estimado amigo: la Consejería de Agricultura y Alimentación tiene el proyecto de crear un Registro de plantaciones de viñedo, en el que de una forma real se recoja la situación de la superficie vitícola en nuestra Comunidad, y, mantenerlo permanentemente actualizado para permitir la programación eficaz de sus futuras acciones en el sector. Para ello se ha considerado oportuno abrir un período de regularización voluntaria del 15 de junio al 15 de julio; para aquellas plantaciones que, por diversas causas, no regularizaron en su momento, puedan acceder a su inscripción en el mencionado registro. Y también, para que puedan ser declaradas las plantaciones arrancadas, a fin de poder mantener sus posibilidades de replantación. Para su realización tenéis instrucciones e impresos en todas las Cámaras Agrarias.

En colaboración con el Consejo Regulador de Denominación de Origen Rioja, que está en este momento revisando y actualizando su Registro de viñedos, hemos comenzado este proyecto que nos ofrece la posibilidad de normalizar actuaciones irregulares para la que pedimos vuestra cooperación.

Una vez pasado este período de regularización voluntaria, nos proponemos aplicar con rigurosidad la normativa vigente en el convencimiento de que sólo así, podremos proporcionar acciones para la prosperidad de nuestra viticultura".

Esta carta que nos parece muy interesante y muy positiva además, por el tono amigable en el que está mandada, dio lugar a que inmediatamente surgiesen unas providencias; un pliego de condiciones en el que decía concretamente la providencia: "Recibida la solicitud de regularización de parcela de viñedo se procede a la incoación del oportuno expediente sancionador a D...", -el viticultor interesado-, "a cuyo efecto se nombra un instructor y un Secretario para este tema".

Y el pliego de cargos decía: "En relación con el expediente sancionador de referencia, incoado por esta Consejería referente a su solicitud de regularización de viñedos, se formula contra usted el siguiente cargo.

Por ser el titular de una parcela de viñedo en situación irregular e incumpliendo la normativa determinada en la Ley 25/70, art. 38, 39, le comunico a usted a fin de que, de acuerdo con el artículo de la presente Ley administrativa, pueda formular, en el plazo de 8 días, las alegaciones que estime oportunas".

Bien, el Grupo Popular ha mantenido y sigue manteniendo una postura, en relación a las plantaciones de viñedo, de mantener, en este momento, libertad en cuanto a las plantaciones que se quieran hacer. Esto no es una consecuencia arbitraria que estamos manteniendo; es una consecuencia que vemos, que es un riqueza potencial que tenemos, que es generadora la situación de nuestra viticultura. Lo hemos dicho aquí en esta Cámara muchas veces. Es

una situación de un viñedo, normalmente en su mayor parte envejecido, que es preciso renovar. Tenemos una capacidad de comercialización, debido a la industria vinícola que se ha creado a raíz del prestigio que tiene este vino; precisamente, con un gran potencial de comercialización que puede superar no solamente las plantaciones que hay ahora, sino las plantaciones que se puedan renovar e incluso alguna nueva que se pueda hacer. Por eso, incluso esta postura que la mantiene también el partido Socialista; porque, si bien recuerdo en el discurso del estado de la región, el Presidente de nuestra Comunidad Autónoma, señor de Miguel, dijo que quizá podía existir, o existía, la posibilidad de unas subvenciones para la renovación de viñedos. Y recuerdo que el Presidente de nuestro Grupo parlamentario le dijo que no era necesario ahora; en un momento precisamente, donde la gente estaba plantando sin necesidad de tener ningún aliciente para ello. O sea, que no hacía falta ninguna subvención porque la gente estaba plantando por su propia iniciativa.

Entonces, el Grupo Popular no comprende cómo una situación como ésta, en la que se ha mandado un carta para regularizar una situación, puede dar lugar a la imposición de sanciones teniendo en cuenta además. Primero, que muchas de esas plantaciones han sido efectuadas en períodos donde no existía prohibición de plantación de viñedos. Es decir, que se podía plantar, siempre y cuando se atuviesen a las

normas de calidad que exige la Denominación de Origen, todo lo que se quisiera.

Entonces, por otra parte, incluso en los dos últimos años en donde ha habido una limitación de las plantaciones, éstas se han comunicado tarde y mal a los viticultores; e incluso, el año pasado que se mejoró ya en la comunicación para las nuevas plantaciones, fue motivo de una interpelación, por el Grupo parlamentario Popular, por el retraso precisamente de 45 días en la concesión de estos permisos; en un momento crítico porque tenían que haber sido concedidos en el 1 de octubre y se demoraron 45 días, con lo que prácticamente nos fuimos a diciembre. Esto el portavoz que les habla, expuso que era una situación complicada, porque el viticultor tiene que programar, tiene que saber lo que va a plantar. No se le puede decir justo en el momento de la plantación que tiene el permiso, porque entonces no puede programar, no puede pensar que es lo que va a plantar. Una plantación es un proyecto que se hace a 30 años. Entonces, lo que no se puede decir es una semana antes a un señor que plante, porque, evidentemente, sería improvisar un proyecto para 30 años, con las consecuencias que esto supone.

Entonces, teniendo en cuenta esto, digo que el último año también llegaron tarde, aunque no tanto como los años anteriores. Estas comunicaciones, muchas veces, llegaban después del período tradicional que existe en Rioja para plantar viñas. Entonces, ¿qué

hacía el viticultor? Si esperaba a que llegase el permiso de plantación, resulta que se le había pasado el tiempo, ya no sólo de preparar la tierra, adquirir la planta, y condicionar una buena plantación, sino que ya se le había pasado hasta el tiempo de poder hacer esa plantación con los sistemas tradicionales que se utilizan en Rioja. Hoy ya hay otras técnicas que permiten prolongar ese período; pero normalmente, todavía la mayor parte de los viticultores no están de acuerdo.

Entonces yo digo: ¿Qué hacen?; ¿Qué fuerza moral puede tener un Gobierno para sancionar una situación que él mismo no ha sido capaz de resolver en un período en el que le podía haber avisado, y le podía haber dicho anteriormente?.

Aparte de esto, yo pregunto también: ¿Cuántas son las hectáreas que estos viticultores que han esperado a los permisos y que no han querido cometer ninguna infracción han dejado de plantar?. Estas personas, si se les sanciona, habrá que indemnizarlos lógicamente. Porque se les ha hecho un perjuicio; han querido actuar bien, han querido cumplir la Leyes, y, no han podido ejecutar lo que querían. Evidentemente, creo que la situación es ésta.

Por todo ello, pedimos a este Consejo de Gobierno, que sean anulados los expedientes sancionadores y como consecuencia suprimidas las sanciones impuestas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito. Tienen la palabra ahora, puesto que no se ha presentado ninguna enmienda a esta Proposición no de Ley, los demás Grupos no presentantes de la Proposición no de Ley. Comienza el Grupo Mixto con su turno. Señor Díaz Yubero tiene la palabra.

SR. DÍAZ YUBERO: Señor Presidente, señorías. Bueno éste es un tema de las plantaciones y del vino, que ya ha venido aquí tantas veces, que nos lo sabemos, casi todos, de memoria.

Yo creo que, por centrar un poco el tema, en las autorizaciones de plantaciones ha habido dos épocas muy distintas. Una época en la que ha existido limitación, que ha sido sobre todo en las dos últimas campañas, y, una época en que las plantaciones eran libres.

Yo creo que no recuerdo ahora exactamente, pero salvo el año sesenta y pico que hubo prohibición total de plantaciones en todo el territorio nacional, el resto de los años, aunque estaba prohibido, había la excepción de las zonas productoras con vinos de Denominación de Origen que no fueran causantes de excedentes crónicos coyunturales.

Por lo tanto, yo creo que sería interesante delimitar claramente estas dos épocas. Las épocas en que la plantación ha sido libre, y que simplemente, el que el agricultor no haya solicitado este permiso de plantación, ha sido una falta meramente administrativa; o una desidia; o como se quiera

llamar. Y una época en que la plantación ha sido limitada y se han hecho, bien por el sistema que decía el Diputado que me ha antecedido en el turno, porque los permisos llegaban tarde; o bien porque, a pesar de no haber permisos, la gente plantaba. Vamos a sentar estas premisas.

Por tanto, yo creo que había que tratar claramente estas dos épocas. La época en la que, quizás por esta desidia, los agricultores no hicieron las peticiones, porque tampoco pasaba nada si no las hacían. Y esta época en la que ha habido limitación y efectivamente sí hay situaciones diferentes en el caso de que se pongan sanciones o que no se pongan sanciones.

Nuestro Grupo cree, contrariamente al Grupo Popular, que las plantaciones en Rioja deben de tener una expansión controlada; no debe ser una expansión libre porque, aparte de que esto crearía problemas de que se dedicarían al cultivo de viñedos zonas y superficies que no son las tradicionales, pueden ser amparadas por la Denominación de Origen, y esto no sería bueno para la Denominación de Origen. Entonces por eso nosotros creemos que las plantaciones deben de tener una expansión, pero una expansión controlada en función de las demandas del mercado.

Otro problema es que, quizás, se haya querido hacer una Denominación de Origen para esos 100 millones de litros, cuando el potencial de producción es muy superior a esos 100 millones de litros con las plantaciones actuales, sin contar con nuevas planta-

ciones. Pero eso es otro tema. Nuestra posición en este punto, es que creemos que -a partir de esta situación en la que ha habido unas limitaciones, en las que no entramos, pero estas limitaciones han existido-, sí debe de existir esta sanción para el agricultor que no ha cumplido con su obligación de no hacer las inscripciones reglamentarias. Y no en la época anterior, que yo creo que es hasta el año 82, en que las plantaciones eran libres y la no inscripción de la parcela o la petición de la plantación era libre. Por lo tanto, no era una falta ni una situación de ilegalidad como yo he leído en algunos sitios estas plantaciones, sino que eran una meras faltas administrativas la no solicitud del permiso.

Yo con esta matización, si la aceptara el Grupo Socialista, nuestro Grupo votaría en este punto que las plantaciones del año 83, 84, se sometieran al régimen de sanciones, -que además creo fue pactada en la Mesa del vino con las asociaciones de agricultores, incluso las cuantías fueron pactadas-, y que en la época anterior al año 82 no existiera ningún tipo de sanción. Que se hicieran estas regularizaciones que, por otra parte, creo que, en superficie, son las mínimas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Yubero. Turno para el Grupo Socialista, en este caso, portavoz señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presiden-

te, señorías. Dado que el señor Díaz Yubero ha empezado a hacer un poco historia de lo que hoy nos trae a cuestión en esta Cámara, quisiera también situar un poco el contexto en el que nos vamos a mover en esta Proposición no de Ley.

La Cámara en el anterior período de sesiones recordamos una vez más, y espero que con los temas del vino lo repetiremos a lo largo de toda la legislatura, aprobamos -como digo- por unanimidad, un dictamen en el que se ponía de manifiesto la necesidad, después de un análisis claro del sector, que el Gobierno de la Comunidad interviniera a través de unas conclusiones para ordenar ese sector.

Primero, porque creemos que en la situación económica general era conveniente su ordenación. Segundo, porque de cara a la integración en la Comunidad Económica Europea era poco menos que imprescindible.

Una de las características que veíamos, precisamente, en ese dictamen, era que no conocíamos la situación real de la superficie del viñedo e instábamos, al Consejero de Agricultura, a que tomara las medidas que considerara necesarias. Por tanto, en pura lógica, lo único que ha ocurrido es que el Consejero ha hecho caso, en primer lugar, de lo que se dijo a través de esta Cámara; de todos los Grupos de esta Cámara, y ha obrado en consecuencia. Ha empleado para ello un instrumento legal característico que tenía en su mano, es el Estatuto de la viña, el vino y los alcoholes, -que yo

creo que, a veces, hay que decirlo aquí-, porque sus señorías se pueden creer que no existe este Estatuto, pero resulta que sí existe. Digo que no existe; porque, quizá, es uno de los instrumentos legales que muestra más claramente cómo en épocas anteriores se legislaba mucho, y, en ocasiones además, se legislaba bien; pero indudablemente no se cumplían las Leyes, ni nadie se molestaba en que esas Leyes se cumplieran. Y esto es lo que ha pasado con el Estatuto de la viña.

Hay que pensar que si en estos momentos se abre un período de regulación voluntario, y un período de regulación voluntario corto, y, en pura lógica no todos, en este período, acuden a él, y, así todo, han acudido más de 2.500 agricultores y se pretende regularizar una superficie de 1.700 hectáreas, tenemos que pensar que no estamos ante el caso de incumplimientos aislados, que cojamos a los agricultores y les pongamos contra la pared y les castigamos, sino que estamos ante un problema de una magnitud al menos, bastante suficiente como para tomar otro género de medidas.

Y es en este contexto, en esta situación, en la cual vamos a fijar las sanciones. Podíamos analizar, -y creo que todos los señores Diputados podrían conocer perfectamente y concretamente-, todos estos listados de sanciones. Pero quizá lo más relevante de todas ellas son, en primer lugar, las cuantías, y, en segundo lugar, que se han tenido en cuenta todas las circunstancias posibles. Es decir, en ho-

nor al Consejo de Gobierno, este Grupo que le apoya, tiene que decir que se ha aplicado la Ley de una manera discriminatoria, pero positivamente. Es decir, se pretende lograr resultados justos. Por ello, en esta cuantía de sanciones se han tenido en cuenta dos factores: En primer lugar, efectivamente, había una legalidad anterior al año 70, señores del Grupo Popular, antes del año 70, cuando no teníamos Estatuto. Indudablemente, por parte del Consejo de Gobierno, no se aplicaba ninguna sanción. Es decir, todas las sanciones que se aplican se amparan en la legalidad vigente; eso en primer lugar. En segundo lugar, en las cuantías se han tenido en consideración un factor de un mínimo de hectáreas, incrementado con la antigüedad de esa plantación. Quiere decir esto, en el terreno de la práctica, que se ha estimado que lógicamente el pequeño agricultor, como es el máximo que tenemos en nuestra Rioja, quizá no ha tenido la suficiente información; tanto de un modo individual, como de un modo colectivo para estar presente en estas cuestiones. Y que el más grande, lógicamente por sus condiciones técnicas, sí la ha tenido, igual que la ha tenido mucho más cualquiera hace dos años que hace quince.

Esto nos llevaría a que las sanciones de plantaciones que se han hecho alrededor de los años 70, -y teniendo en cuenta la mínima superficie de viñedo que por el dictamen supimos que tenía la propiedad en La Rioja-, hace unas cantidades tan irrisorias que la

prueba está que en ningún momento se han presentado quejas ni siquiera por aquellos que han regularizado su situación. Solamente nos encontramos con 15 casos, 15 en toda La Rioja, que han excedido las cien mil pesetas. Luego lógicamente me gustaría preguntar al Grupo Popular, si lo que está defendiendo es regularizar el sector de la mayoría de los agricultores de La Rioja, o lo que está defendiendo es la situación de 15 casos, que por sus condiciones técnicas y su cualificación de hectáreas, tenían que saber perfectamente que estaban ante una situación ilegal. Digo ante una situación ilegal, señor Díaz Yubero, no sólo administrativamente sino jurídicamente, puesto que su señoría conoce perfectamente el Estatuto, y sabe que, aun con todo, el Consejo de Gobierno ha sido muy generoso. Ha aplicado los artículos estatutarios que le permiten establecer unas sanciones mínimas para regularizar una situación, como digo, por todos deseable, y, no ha aplicado los artículos que tiene el propio Estatuto, como el 124, que le permitirían algo que nadie de esta Cámara desea ni el propio Consejo, y que supondría en buena legalidad el arranque de todas las plantaciones ilegales que hay en La Rioja.

Por tanto, como digo, creo que los señores del Grupo Popular -en este caso creo que comprendemos su papel de oposición y que es difícil-, tienden siempre a un trasfondo de proclividad y a la demagogia y en este caso esa tentación ha sido irresistible; porque

últimamente les gusta mucho con todos los temas que afectan al bolsillo del ciudadano, que siempre son fáciles de entender.

Por parte del Grupo Mixto, señor Díaz Yubero, no se lo vamos a aceptar, porque indudablemente, -evidentemente no se da la misma situación-, en estos dos años hemos sido conscientes también de la labor de la administración y se ha tenido menos tolerancia en ese sentido. En este año, por supuesto, ha salido antes la normativa, nos vamos a acoger a ella y las sanciones serán mucho mayores. Pero, como digo, no debemos utilizar estas demagogias que a veces pueden llevar a la población a pensar, -si es que quitásemos estas sanciones-, que el ciudadano honrado que cumple la Ley, como al que paga sus impuestos, no se le hace caso. Y, sin embargo, aquel que no cumple y que tiene la legalidad al margen, y que no la quiere para nada, le daríamos un tratamiento como antes cuando no había cambio; que los honrados parecía que eran tontos, y los caraduras eran inteligentes.

Sólo le diré otra cosa. Hay un refrán castellano que dice: "El que siembra vientos recoge tempestades". Y, cuando se siembran vientos que, de alguna manera, no hacen que el ciudadano cumpla sus obligaciones, -lo cual es bueno para todos, gobierne quien gobierne-, creo que, -aunque tarden en gobernar, que van a tardar- las tempestades se desarrollan y duran mucho, y ustedes las recogerán. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan. Tienen la palabra el señor Consejero de Agricultura, señor Ruiz Aznárez.

SR. RUIZ AZNÁREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Yo quería, por si no ha sido suficiente con la explicación que han hecho los portavoces...

SR. PRESIDENTE: Silencio, por favor.

SR. RUIZ AZNÁREZ: Hacer un relato de cómo ha sido el proceso de la regularización. Nosotros tenemos en marcha un programa de actuación vitivinícola, y estamos en plena actuación, aunque, todavía nos quedan algunas fases del programa por exponer; pero una de ellas, -que además venía recogida, como ha dicho uno de los representantes, en el dictamen de esta Comisión-, decía lo de actualizar el catastro, hacer una relación, un inventario y un registro de todas las fincas que tienen viñedo. Nos planteábamos -porque intuíamos que había una situación irregular de parcelas que estaban hoy legalmente plantadas en La Rioja-, dirigirnos exactamente a los agricultores y hablarles de que íbamos a sacar un proceso de regularización de aquellas plantaciones que estaban ilegales. Hicimos la carta, tuvimos como contestación 2.515 expedientes de regularización con una cuantía por hectáreas en una superficie de 1.695 hectáreas, y, una vez que tuvimos estos datos, nos

planteamos cuál era el procedimiento por el cual íbamos a registrarlas ya, e íbamos a legalizar estas plantaciones. Nosotros convocamos a la Mesa de vitivinicultura del Consejo Agrario en la que estaban representantes de las tres organizaciones de la Unión de agricultores, ARAG y ASIARA, y, también asistieron representantes de las cooperativas y les hicimos el planteamiento. Regularización con sanción o regularización sin más. La postura de la Consejería era regularización con sanción. Estuvieron de acuerdo los representantes de las cooperativas y los representantes de los sindicatos y pasamos a una segunda fase. ¿Cuál era la cuantía de la sanción?. La Consejería de Agricultura hizo una propuesta y dividió en tres fases; -por llamarlo de alguna forma-, antes del 70; del 70 al 80, y a partir del 80.

Antes del 70, sin ningún tipo de sanción por los razonamientos que se han dicho anteriormente; del 70 al 80, diez mil pesetas hectárea, y, a partir del 80, 20.000 pesetas por hectárea. Esta propuesta fue aceptada por todos los representantes, tanto de las organizaciones profesionales como de las cooperativas. Con lo cual creo que nos encontramos en una situación que, yo pienso, no tiene mucha discusión. Puede haber, pues lo que se ha hecho en esta Cámara, interpelaciones para tratar de ganar adeptos o intentar justificar algún tipo de posiciones. Pero yo creo, y vuelvo a reafirmar lo que ha dicho también el representante del Grupo parlamentario Socialista, la

carta iba dirigida en el sentido de que, después de pasado el período voluntario, aplicaríamos otros tipos de sanciones. Las sanciones que se han aplicado son de una cuantía muy pequeña; muy, muy pequeña. En algunos casos superan un poquito las tasas de regularización, pero son unas cuantías -les voy a dar los datos para que se fijen- que no son, en ninguna forma, escandalosas. Lo que nos van a permitir es que los fenómenos que se puedan producir, no tengan la magnitud con la que se han producido ahora. Toda la gente sabrá que existe una legalidad y que se aplica. Que existe un procedimiento para solicitar una plantación; que hay que seguir ese procedimiento. Aquella persona que lo incumpla, tendrá que pagar su tasa por el procedimiento administrativo, más una sanción -que en cada caso se verá cuál es-, por trastornar todos los procesos administrativos a que nos obliga el respetar el Estatuto de la viña, el vino, y los alcoholes.

Yo les quiero decir solamente, para que tengan un idea de lo que es el fenómeno, que son 2.515 expedientes. De ellos, son aplicables a regularización solamente 1.745; porque de esos 2.515 expedientes, nos encontramos con expedientes que eran de antes del 70, y otros que no se pueden regularizar por que no lo permite el Estatuto, se nos quedan en 1.745, y, la media por expediente, es de 10.541 pesetas. Si de los expedientes quitáramos aquellas 15 solicitudes, que son de una magnitud considerable y que se han hecho en es-

tos dos últimos años, que suponen aproximadamente más de seis millones de pesetas de sanción; las hectáreas que vamos a sancionar se nos quedarían a 14.000 ptas. hectárea. Todos los que son entendidos en viña, y los que conocen un poco el sector, saben que pagar este tipo de sanciones, por regularizar una situación ilegal, no tiene apenas ningún coste. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Pasamos seguidamente, una vez agotados los turnos de intervención, a votar la Proposición no de Ley propuesta por el Grupo parlamentario Popular. ¿Votos favorables a la Proposición no de Ley?. Gracias, pueden sentarse. ¿Votos contrarios a la Proposición no de Ley?. Gracias, pueden sentarse. ¿Abstenciones?. Gracias, pueden sentarse.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación de la Proposición no de Ley, sobre expedientes sancionadores. Votos a favor 14; votos en contra 16; abstenciones 2.

SR. PRESIDENTE: Queda pues rechazada, o no tomada en cuenta, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular.

Pasamos seguidamente al segundo punto del orden del día.

SR. BECERRA GUIBERT: (Desde el sitio). Pido turno para explicación de

voto.

SR. PRESIDENTE: No había turno previsto.

Pasamos seguidamente al punto segundo del orden del día: Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular. Para presentar el dictamen tiene la palabra, el relator que la Comisión designó. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, señorías. Brevemente para exponer la tramitación que ha supuesto el Proyecto de Ley de iniciativa legislativa popular presentada, a este Parlamento, por el Grupo parlamentario Socialista.

Se presentó en la Cámara el día 25 de febrero; fue tomada en consideración el día 26 de marzo, en esta misma Asamblea, y los Grupos parlamentarios formularon las siguientes enmiendas: Grupo parlamentario Popular 26; Socialista 16, y Mixto 17.

La Ponencia, en reunión celebrada el día 3 de mayo, realizó el siguiente trabajo. Enmiendas del Grupo Popular: Aceptadas 4; rechazadas 16; asumidas 3, y pasaron a Comisión otras 3.

Del Grupo parlamentario Socialistas, fueron aceptadas 16; "in voce" 1.

Del Grupo parlamentario Mixto, fueron rechazadas 9; asumidas 7, y pasó a Comisión 1.

La Comisión, en reuniones celebradas los días 9 y 13 de mayo, y a la vista del informe emitido por la Ponencia, dictaminó lo siguiente: Enmiendas aceptadas del Grupo Popular 5; rechazadas 4; asumidas 3; reitada 1.

Del Grupo parlamentario Socialista: Aceptadas 5; "in voce" 1; retirada 1.

Del Grupo Mixto: rechazadas 3; asumidas 2.

Hay que destacar que, en el propio texto de la Ley, a partir del artículo 4º, han sido aceptadas transaccionalmente, y por unanimidad, los artículos 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10º y 12º, disposición adicional y disposición final.

El artículo 6º ha sido aprobado por mayoría, manteniendo el Grupo parlamentario Mixto su enmienda 48, para la defensa en el Pleno, como voto particular.

El artículo 11 se aprueba por mayoría, con la abstención del Grupo parlamentario Mixto.

A este relator sólo le queda decir que, ciertamente ha animado a la Comisión y también a la Ponencia un amplio espíritu de colaboración. Que se ha puesto de manifiesto, en la práctica aceptación de la mayoría de las enmiendas, y llegado a un texto, que viene a recoger las aspiraciones de todos y cada uno de los Grupos parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Abrimos entonces un turno a favor y un turno en contra, si los hubiere, para presentar globalmente la Proposición de Ley.

Turno a favor. Señor Fraile Ruiz. ¿Alguien pide más la palabra para un turno a favor?. Tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: (Desde el sitio). ¿Qué es esto?.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Moroy, permítame decirle y no es la primera vez que se lo recuerdo, que la Presidencia está facultada para ordenar los debates. Entonces, la Presidencia ha ordenado así el debate y es obligación de su señoría acatarlo.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: (Desde el sitio). Señor Presidente para una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Si es cuestión de orden, realmente sí.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, exclusivamente, por esta pequeña reprimenda que me ha echado, para decirle que esto no hemos hecho absolutamente nunca en todos los tiempos que llevamos en esta Diputación General y es lógico que este Diputado se extrañe de esta tramitación, que tampoco ha sido advertida a los Grupos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: El Presidente está facultado para hacerlo así como lo ha hecho, y ha tomado esta decisión. Tiene la palabra el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, señorías. Seré breve en la exposición de la defensa de este Proyecto de Ley, dado que, en realidad, y como decía anteriormente en el turno de relator, ese grado de coincidencia habla por sí mismo y sobran la mayoría de las palabras. Y quiero referirme realmente, al significado que a veces no nos damos

cuenta en esta misma Asamblea. El significado profundo que tiene el hecho de que la coincidencia esté por encima de las discrepancias, independientemente de las diferencias ideológicas, y que lo que se mantenga como discrepancia sea para cuestiones aleatorias, cuestiones menores, o cuestiones de matiz, como ocurre en la Ley que hoy debatimos aquí.

En definitiva viene esto a hacernos reflexionar que nuestro sistema democrático, a lo largo de estos años, ha ido madurando; nos ha ido haciendo más próximos a esos otros sistemas democráticos europeos, que tienen una más larga trayectoria en cuanto al funcionamiento, al grado de convivencia y de tolerancia de los mismos. Por ello el Grupo parlamentario Socialista, -y yo lo expreso por él-, tenemos que valorar muy positivamente el trabajo realizado en la tramitación de esta Ley.

En primer lugar, podíamos preguntarnos: ¿Qué razones?; ¿Por qué se presenta esta Ley hoy para su aprobación a la Asamblea?. En realidad viene a desarrollar tanto un mandato constitucional, a nivel de estado, como en el caso concreto de la propia Comunidad Autónoma, -ya el año pasado fue desarrollado por iniciativa del Gobierno Socialista de la nación-, una Ley en este sentido. Hoy vamos a aprobar la apertura de unos cauces amplios de participación del pueblo riojano de una manera directa. Y es necesario destacar, una participación que, por mandato constitucional se establece en nuestro sistema, de participar el pue-

blo riojano directamente en cuanto a poder tomar la iniciativa de Proposiciones de Ley, que posteriormente se tramiten en esta Cámara. Y ello, porque si nos fijamos nuestro propio sistema autonómico, o en general nuestro sistema parlamentario, está pivotado a través de tres coordenadas fundamentales, dejando como premisa primera, que el pueblo riojano es el titular de la soberanía; en segundo lugar, que la Asamblea riojana es la representación legítima de este pueblo; el titular jurídico, por tanto, de esa soberanía. Y que el artículo 17, de nuestro Estatuto, establece la potestad legislativa compartida, o de iniciativa, tanto de la Asamblea, como del Gobierno, como del pueblo riojano. Pero además, como ocurre que nuestro sistema democrático además de formal, es un sistema que propugna una democracia avanzada; de ahí que fuera necesario, el establecer estos cauces de participación que la Ley señala.

Y, también, porque naturalmente el partido Socialista, a través de su Grupo parlamentario cumple, con la presentación de esta Ley, con un compromiso de carácter electoral que existía a nivel de Estado que ya se ha cumplido, y nivel también de nuestra Comunidad, que hoy se va a cumplir. En definitiva no se trata, ni más ni menos, que de cumplir con la obligación que tenemos contraída con los ciudadanos a los cuales les debemos el poder; de los cuales recibimos el poder y, en realidad, lo que hacemos es ampliar esta participación en el poder hacia ellos.

Y, brevemente, los criterios con los cuales se ha elaborado y que inspiran esta Ley son realmente, y en primer lugar, el de facilitar al máximo, sin trabas ni cortapisas, el ejercicio de la iniciativa legislativa popular, y, de garantizar también, el éxito de la misma.

En primer lugar decía el de facilitar, porque ciertamente el número de firmas que exige el Proyecto de Ley para impulsar el procedimiento de la iniciativa legislativa popular, es muy pequeño. Seis mil firmas, viene a ser el 4% del electorado riojano, y ello da prueba, en primer lugar como decía, de esa amplia facilidad que se establece.

En segundo lugar, porque la tramitación del procedimiento es sencilla; el burocratismo es mínimo, y, las materias excluidas en la propia Ley, como de no posible iniciativa legislativa popular, son las de la mayor elemental cautela; la más simple cautela; las de materia tributaria; presupuestaria; etc., y la de organización de Gobierno y de la Diputación General. Pero, sobre todo, habría que decir también de esta Ley; que facilita sobre manera el hecho de la iniciativa legislativa porque señala la forma y la cantidad de resarcir los gastos ocasionados a lo largo de esta tramitación. Y algo que puede parecer intrascendente para nosotros, tiene el significado profundo de que facilita precisamente o puede facilitar esta iniciativa legislativa a aquellos sectores sociales más desprotegidos; más

desfavorecidos, para los cuales pudie-
ra ser oneroso iniciar la tramitación
de una Ley como ésta.

Y también a lo largo de los artícu-
los, como sus señorías conocen, lo que
se hace es de manera clara y sencilla
el establecer unas garantías para que
el procedimiento sea absolutamente
claro y que no pueda prestarse o pre-
vea, las posibles manipulaciones que
se puedan hacer del mismo. Finalmente
señorías, y por no insistir más, por-
que la Ley habla por sí misma de la
voluntad política que anima al Grupo
parlamentario que la ha presentado, y,
también a los dos Grupos de la oposi-
ción que la apoyan. En definitiva de
lo que se trata con esta Ley, es de
profundizar, de verdad, seriamente, en
el derecho que el pueblo riojano tiene
para ser cada vez más pleno y directa-
mente soberano. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Frai-
le Ruiz. Turno en contra si lo hubie-
re.

Bien, pasamos entonces al texto de
la Ley. La exposición de motivos no ha
tenido ninguna enmienda, ni voto par-
ticular. La sometemos a votación. ¿Vo-
tos favorables?. Bien, por unanimidad
queda aprobada. Gracias.

El artículo primero, tampoco ha si-
do objeto de ningún voto particular y
se somete a votación. ¿Votos favora-
bles?. Bien, por unanimidad queda apro-
bado. Al artículo segundo ha presenta-
do enmienda el Grupo Mixto de supre-
sión en el apartado e), donde dice
"las referidas". Habla sobre que no

pueden ser objeto de iniciativa legis-
lativa.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: (Desde el si-
tio). Retirada.

SR. PRESIDENTE: Está retirada, gra-
cias.

Pasamos entonces a la votación del
artículo segundo. ¿Votos favorables?.
Bien, por unanimidad queda aprobado el
artículo segundo de la Proposición de
Ley.

En el artículo tercero ha habido
una enmienda transaccional que en este
momento da lectura el Secretario de la
Cámara. Ha entrado, en tiempo y forma,
presentada por los tres portavoces de
los Grupos parlamentarios de la Cáma-
ra.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Enmienda
transaccional que presenta el Grupo
parlamentario Socialista a las enmien-
das números 46 y 57 del Grupo Mixto.
Y, enmiendas números 11 y 20, del Gru-
po Popular. Donde dice "cinco mil",
cambiar por "seis mil".

SR. PRESIDENTE: Quedaría entonces
el texto de la siguiente manera: "La
iniciativa popular se ejercerá median-
te la presentación de Proposiciones de
Ley suscritas, al menos, por seis mil
ciudadanos que cumplan las condiciones
establecidas en el artículo primero de
la presente Ley".

Al ser enmienda transaccional doy
por sentado que se vota por unanimi-
dad. Así sucede.

Queda también aprobado, por unanimidad, el artículo tercero con esa nueva redacción.

A los artículos cuarto y quinto de la Proposición de Ley no se ha presentado ningún voto particular. ¿Perdón?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, la enmienda número 48, del Grupo Mixto...

SR. PRESIDENTE: Sí, perdón, pero es, si la enmienda está viva; tal como ha quedado el dictamen redactado, al artículo seis, punto 1 del dictamen.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: A este Diputado le hubiera gustado tener el texto del dictamen, pero no lo tiene.

SR. PRESIDENTE: Está en los cuadernillos que se han distribuido.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Estoy aquí desde las cinco y cuarto, y este Diputado no tiene el cuadernillo.

SR. PRESIDENTE: En el dictamen de la Comisión, que es el que estamos tratando, esa enmienda la recoge el artículo sexto, punto 1; del nuevo artículo sexto. Entonces esperamos ese momento procesal oportuno, para defender la enmienda.

Artículos, entonces, cuarto y quinto del dictamen que estamos votando. Artículos cuarto y quinto se someten a votación. ¿Votos favorables?. Bien, gracias. Por unanimidad quedan aprobados.

El artículo sexto tiene efectiva-

mente una enmienda del Grupo parlamentario Mixto, que consiste en suprimir desde la primera coma hasta el final. Quedaría entonces, según el Grupo Mixto el artículo sexto así: "Son causas de inadmisibilidad de la Proposición de Ley el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, punto final". Para defender esta enmienda, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, señorías. Lo que se pretende con nuestra enmienda es bien sencillo. Tenemos encima de la mesa, y estamos todos los Grupos de acuerdo, una Proposición de Ley según la cual existe la posibilidad, por parte de los ciudadanos riojanos, de imponer el debate en esta Cámara de una determinada Proposición de Ley. Porque en ella se recojan algunas inquietudes que, por cualquier causa, no hayan sido recogidas por los Grupos políticos y traídas a esta Diputación General. Lo normal es que existan excepciones a la posibilidad de los riojanos, de ejercitar esta posibilidad que les concedemos y ya están recogidas dentro de los términos de este artículo y de los anteriores.

Sin embargo aquí existe, para nosotros, una facultad excesiva por parte del Consejo de Gobierno. Efectivamente, cualquier Proposición de Ley de iniciativa popular, según el texto que en este momento existe de la Proposición tal como propone el Grupo Socialista, puede ser paralizado o impedido

que se tramite, si el Consejo de Gobierno considera que de él se deduce un aumento de gasto o una disminución de ingresos. En diálogos internos con el portavoz Socialista llegábamos a la conclusión de que la más vanal de las pretensiones puede tener una trascendencia presupuestaria; e incluso el decir que se defiendan los espacios naturales de la sierra o cualquier otra posibilidad; implicaría que se creara un servicio para ello; que existiera un sueldo o cualquier otra cuestión. Y nosotros estamos de acuerdo en que, presupuestariamente, no podemos modificar un presupuesto que haya sido aprobado para un determinado ejercicio. Y como estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en que no podrá introducirse esta modificación a no ser que el Consejo de Gobierno, por considerar que es lo suficiente importante la cuestión planteada, haga o realice una adaptación presupuestaria; bien sean por un nuevo crédito, bien sea por una modificación presupuestaria, que existen muchas a lo largo del ejercicio económico, que se tramite y de la que se dé cuenta a esta Cámara.

Pero, sin embargo, nosotros entendemos que puede existir una preocupación. Por eso queremos transformar nuestra enmienda, en una enmienda que nosotros ofreceríamos "in voce" aquí, que la pasaré a la Mesa en este momento, y que diría lo siguiente: "Si el Consejo de Gobierno observara que de la Proposición de Ley se dedujera un aumento de gasto o disminución de ingresos, deberá incluirse una disposi-

ción transitoria mediante la cual, la entrada en vigor de la citada Proposición, no se producirá hasta el ejercicio siguiente".

¿Qué quiere decir eso? Efectivamente, si existe una inquietud dentro del pueblo que hace que esta Cámara la tome en consideración, pueda en su momento ser definitiva, cobrar eficacia y que no pueda ser paralizada simplemente, porque en el ejercicio presente estemos sujetos a unos niveles presupuestarios.

Eso quiere decir, que evidentemente puede aprobarse esa Proposición de Ley; puede aprobarse esa iniciativa popular, y que únicamente entrará en vigor, cuando los presupuestos lo permitan. Es decir, cuando el Consejo de Gobierno, atendiendo que haya sido aprobada por esta Cámara, lo incluya en los siguientes presupuestos y por lo tanto quede incorporada a su normal tramitación presupuestaria. Esta enmienda transaccional, que nosotros proponemos en este momento, creo que es necesario y obligado que estemos de acuerdo en aceptarla todos los Grupos políticos, porque evidentemente recoge las inquietudes de nuestro pueblo que es al que nos debemos, y, naturalmente, no enturbia en absoluto el esquema presupuestario del Consejo de Gobierno. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. Hay entonces presentada, una enmienda "in voce" por el Grupo parlamentario Mixto. Pueden responder los dos Grupos. El Secretario va a

dar lectura a la enmienda "in voce".

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Enmienda "in voce" presentada por el Grupo Mixto, después del punto tal y como ha quedado el texto inicial, artículo sexto 1. En el texto inicial del dictamen quedaría: "Si el Consejo de Gobierno observara que de la Proposición de Ley se dedujera un aumento de gasto o disminución de ingresos, deberá incluirse una disposición transitoria mediante la cual, la entrada en vigor de la citada Proposición, no se producirá hasta el ejercicio siguiente".

SR. PRESIDENTE: Gracias. Hay turnos abierto entonces, para responder a esta enmienda "in voce". Tiene la palabra el señor Becerra Guibert.

SR. BECERRA GUIBERT: Señor Presidente, señorías. Pues, no es la primera vez que nos crea dificultades el Reglamento de la Cámara, de alguna manera aquí recogido, al no permitir que se pueden hacer los aumentos de crédito o la disminución de los ingresos presupuestarios.

Ustedes recordarán que, cuando discutimos los presupuestos, nos encontramos con una situación parecida, y la salvamos gracias al acuerdo de los distintos Grupos parlamentarios. Si no, en esta Cámara, no se hubiera discutido el presupuesto. Y hoy vuelve a crearnos un pequeño problema. Tiene razón el portavoz del Grupo Mixto, que es difícil creer que exista una Proposición de Ley que no modifique, de al-

guna manera, o el gasto o los ingresos; si no, se trataría exclusivamente de una declaración de principios; de una consideración de aquello que la Comunidad piensa en un momento determinado. Todo lo demás, normalmente se plasma en un sentido o en otro. Sin embargo, por entender que con el Reglamento actual aprobar una norma, -tal como la que propone el Grupo Mixto-, podría complicar; porque, sin haber redactado un presupuesto, ya tenemos una partida que se traslada de un ejercicio a otro. Esto supone una contradicción, y económicamente no es correcto. No es lógico que estemos hoy reunidos, -en el caso de que lo hubiéramos estado por una Proposición de Ley-, y digamos ya que va a existir una partida económica en el ejercicio siguiente. Por eso, por razón de técnica presupuestaria, nos parece incorrecto. Y, habida cuenta de que todos los Grupos parlamentarios están comprometidos para la reforma del propio Reglamento, y si salen las iniciativas que el Grupo Popular señalaba, -que era la posibilidad de en todo momento poder incorporar disposiciones de ese tipo, de mayor crédito, o de mayor gasto-, se podría resolver. Pero presupuestariamente nos parece muy incorrecto que antes de haberse aprobado el presupuesto, exista ya una partida, por un importe determinado, que obligue a un Ministro de Hacienda. De todas maneras, por entender que el Consejo de Gobierno nunca, y en ningún momento, llegará a paralizarlo por esa imposibilidad, y que será capaz de

crear un crédito presupuestario extraordinario, -y no solamente este Consejo de Gobierno, nosotros también; aunque según decía con anterioridad la señora Carmen Valle que estamos muy lejanos para llegar a gobernar; el tiempo lo dirá-, nosotros nos vamos a abstener para reconocer el fundamento de que no se llegue a evitar. Y, por otra parte, en cambio, por razones de técnica presupuestaria no nos vemos en la posibilidad de votar a favor de la enmienda realizada por el Grupo Mixto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Becerra Guibert. Tiene la palabra el señor Fraile Ruiz, portavoz del Grupo Socialista.

SR. FRAILE RUIZ: Sí, señor Presidente, señorías. La verdad es que de una lectura precipitada -como permite el tiempo en el que se presenta esta enmienda-, yo no deduzco si técnicamente... Pienso, más bien, que no. Que técnicamente no es correcto, que en la Ley figure una disposición de este estilo, porque, en todo caso, habría que decir desde la formula que se está proponiendo que, si el Consejo de Gobierno observara que de la Proposición de Ley se desprende que... Bueno, pero ¿a dónde vamos con ello?. Si la Ley, en definitiva, se va a aprobar aquí en el Parlamento, el Gobierno no veta por sí mismo en realidad la Ley; no la está vetando.

Yo quiero decir lo siguiente. Que por comparación, y es bueno siempre

establecer comparaciones, la Ley General del Estado que tenemos, que ha sido aprobada por ideologías tan dispares en el Senado como la de el Grupo Popular; o la del Grupo Mixto, en el que hay Comunistas, Centristas, y Nacionalistas, no se han planteado siquiera este tipo de discusión, y tiene también, en su articulado, artículo 2, una referencia precisamente no a la causa de inadmisibilidad; pero, al final, el espíritu es el mismo. Que no podrá ser objeto o materia de iniciativa legislativa popular, aquellas Leyes que vayan a alterar, -como se estaba comentando por el portavoz del Grupo Popular-, el presupuesto; la alteración presupuestaria. Y yo en los argumentos que también se decían anteriormente, aquí estamos realizando de manera, de "facto", una reforma de nuestro Reglamento con la propia Ley, porque el Reglamento es tajante y determinante. Pero es que es más, si uno se va al artículo 134.6 de la Constitución ahí se está diciendo, -y yo creo que por extensión de mayor a menor rango en el Gobierno de la Nación-, se está manteniendo la cláusula de la no aceptación de enmiendas para una discusión parlamentaria de presupuestos, de aquellas enmiendas que signifiquen aumento de gasto o de crédito; que realmente no tiene mayor sentido el que se incluya esta premisa de verdad. De verdad. Quiero decirle al portavoz del Grupo Mixto, que no tenemos una posición "a priori" de rechazar esta Proposición, porque también se esta deduciendo de la propues-

ta como una extrema cautela, -y yo casi siempre que observo las enmiendas tuyas es lógico que parlamentariamente, desde la oposición, se tenga esa idea en las posibilidades de control o de ejercicio del poder que el Gobierno tiene; desde la oposición es absolutamente natural-, pero lo que podemos plantearnos a la vista de lo que el texto de la Ley dice, es lo que siempre ocurre. Que la valoración política que haga el Grupo parlamentario o haga el Gobierno de la Proposición, el costo político que pueda tener su rechazo, esas reflexiones le llevará a la mayoría en el Gobierno, -tanto desde él, como desde el Parlamento-, a pensar que no es una razón fundamental el que se pueda rechazar por qué, en qué cantidad, se va a precisar el problema del gasto que una iniciativa, o una Proposición de Ley de iniciativa pueda tener. ¿En un millón, en 60, en 500, en cuántos?. En realidad lo suyo yo creo que técnicamente no encaja aquí.

Está en nuestro ánimo, si acaso se presenta, otra fórmula más adecuada; pudiera pensarse su aprobación, pero no existe la voluntad, ni por el Gobierno actual, ni por el que le suceda, -que probablemente será continuidad-, en rechazar de forma clara las Leyes. Es más, yo creo que sería un contrasentido el que una iniciativa que toman los Socialistas para poner un instrumento directo en manos de los ciudadanos, estuviéramos, por la puerta falsa, cerrando las posibilidades de que usaran dicho instrumento. Creo que no se puede enjuiciar desde esta

posición, la posición favorable que tiene este Grupo parlamentario y el Gobierno. La verdad que siento, tal vez, no comprender el fondo de su enmienda para no aceptarla.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz. Como dice el Reglamento que todo el que sea contradicho en sus argumentos tiene, por cinco minutos, posibilidad de rectificar o de puntualizar sus posturas; tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy. Le recuerdo así en este tono distendido, el artículo 55, cuando dice que en todo debate, en "todo", por supuesto; cabe un turno a favor y un turno en contra. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Espero que mis cinco minutos comiencen ahora, no desde que ha empezado el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Comienzan en este momento.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, señorías. Como tengo que replicar a ambos, puesto que ha tenido dos adalides el Gobierno en este caso, vamos a ir por el orden en que han sido hechas las defensas.

Primero al señor Becerra, para que quede absolutamente claro, si mañana reformamos el Reglamento como nos dice, y admitimos que puedan hacerse incorporaciones de aumentos de crédito o de disminución de ingresos; eso, en ningún caso; en ningún caso, alteraría

lo dispuesto en esta Ley que quedaría definitivamente consolidada. O sea que por mucha reforma del día de mañana que hagamos en el Reglamento, esta Ley tendría esta norma que sería obligatoria, y, por lo tanto, no sería admisible ninguna Ley nunca; ninguna propuesta que aumentara gastos o que disminuyera ingresos.

Por lo que se refiere al señor Fraile, debo de decirle que quizá haya sido usted el único que no se haya enterado de lo que hemos expuesto aquí por que creo que la mayoría de los que nos están escuchando, han entendido clarísimamente lo que estábamos diciendo. Y, lo que estábamos diciendo nosotros es, que tal y como está la Ley, el Consejo de Gobierno en todos los casos, en todos los casos, dispone de la facultad de decir que esa Ley no se va a tramitar. Porque, en todos los casos, o por lo menos en el 99%, cualquier propuesta va a suponer un aumento de gastos o una disminución de ingresos. Y la norma es clarísima. Dice que son causas de inadmisibilidad: "La negativa expresa del Consejo de Gobierno por implicar aumento de crédito o disminución de los ingresos presupuestarios". Más claro no puede estar, ni lo que dice el texto ni lo que nosotros decimos. Y, nosotros entendemos que esto no es lógico; nosotros entendemos que las normas presupuestarias deben de ser respetadas, pero que las obligaciones del Gobierno pueden ser asumidas con uno, con dos, o con muchos años de anticipación. Hay muchas obligaciones que este Gobierno está

arrastrando de Gobiernos anteriores; de la Diputación Provincial, y de muchas otras causas. Porque las obligaciones son contraídas, muchas veces, con mucho tiempo de diferencia a pesar de la anualidad presupuestaria. Y precisamente, para salvaguardar la anualidad presupuestaria, nosotros lo que pretendemos, es que pueda aprobarse, en esta Cámara, una Proposición que obligue al Gobierno a incluir en los Presupuestos un determinado tema; que obligue al Gobierno a incluirlo en los próximos presupuestos y que, por lo tanto, tenga eficacia a partir de la anualidad siguiente.

¿En cuánto se va a presupuestar? Pues en lo que sea lógico presupuestar la iniciativa. Ustedes tiene en este momento muchas iniciativas que incluyen en los presupuestos que las evalúan y dicen: Esta iniciativa de lo que sea; una actividad contra las drogas; una actividad contra lo que sea. Cualquier cosa la presupuestan en un millón, en dos, en cinco o en los que entienden que es lo lógico. Pues lo mismo se pide aquí, que el Consejo de Gobierno cuando se haya aprobado una Proposición de Ley quede vinculado por la misma. Y en los siguientes presupuestos incluyan una disposición en la que se diga que quedará recogida esta iniciativa, y su presupuesto será tanto, que es lo que entendemos como lógico.

Por lo tanto no me diga usted que existe voluntad de aceptación de nuestra propuesta, porque no la veo por ninguna parte. Lo que ustedes están

diciendo es que el Consejo de Gobierno en todos, en todos los casos, va a tener la posibilidad de, no digo vetar; pero, desde luego, de impedir la tramitación de las Leyes. Y, nosotros lo que quisiéramos que cuando exista una voluntad popular que sea seria; que sea suficientemente asentida por esta Cámara; que el Consejo de Gobierno se vea obligado, no en este ejercicio, pero sí en el siguiente, a llevarlo a la práctica, puesto que él es el gestor de los intereses de todos los riojanos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. Los Grupos parlamentarios que han sido, a su vez, contradictorios, tienen la palabra.

SR. FRAILE RUIZ: No, no. Al final me he dado cuenta, que me he enterado al principio.

Primera cuestión, en el propio texto del Proyecto de Ley no se dice que el Gobierno, -y no sé si le he escuchado bien-, se negará o será rechazada la admisibilidad de la misma por negarse el Gobierno... Bien, pero no se puede desprender, -como usted decía-, que en todos los casos que exista aumento de crédito o de gasto, haya como un imperativo, ni en el Reglamento siquiera, para que el Gobierno se pueda negar. Existe la posibilidad, desde la voluntad política, de aceptar o no. El que el Gobierno acepte o rechaze, para toma en consideración la iniciativa. Lo que ocurre y lo voy a decir más claro, es que usted sistemá-

ticamente presume la mala voluntad del Gobierno. La presupone y la presume; las dos cosas. Pero es que además, lo que está diciendo usted habrá también que enterarse, -inclúyalo en la propuesta-, como siempre que hablamos de técnica presupuestaria, de aumento de gasto para una determinada enmienda, dónde aparece el correspondiente ingreso para que aparezca el presupuesto equilibrado. Al final yo creo que lo que plantea es confundir en el fondo desde su proposición. Y una cosa le voy a decir bien clara, puesto que no está lejano el día que discutamos el Reglamento. El Grupo parlamentario Socialista, y hablo personalmente como su portavoz, no reformará ese punto del Reglamento donde se le faculta al Gobierno, -a tenor del espíritu y de la letra de la Constitución, no lo olvide usted-, para rechazar ese tipo de enmiendas. De ahí entonces que el argumento que usted esgrimía anteriormente, carezca de sentido al decir qué pasará si el Reglamento lo reformamos. Pues no señor. Yo la verdad creo que en este caso se trata, señor Moroy, una vez más, de que a este Pleno no podíamos venir todos a decir qué buenos chicos somos, y cómo coincidimos. Su espíritu, a ultranza, de dejar testimonio de algo en la discrepancia es lo que le lleva a presentar esto, única y exclusivamente.

SR. PRESIDENTE: Señor Fraile, le ruego no entre en juicios de valor, que está entrando.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente no creo que sea un juicio de valor y, mucho menos, ofensivo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Entonces entramos a votar la enmienda número 48, sustituida por enmienda "in voce" del Grupo Mixto. ¿Votos favorables?. Gracias, pueden sentarse. ¿Votos en contra?. Gracias, pueden sentarse. ¿Abstenciones?. Gracias.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre la enmienda número 48, presentada por el Grupo Mixto, transformada. A favor, 2; en contra, 17; abstenciones 13.

SR. PRESIDENTE: Queda pues rechaza la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Mixto.

Así pues, pasamos ahora a votación el artículo sexto del texto del dictamen. ¿Votos a favor?. Gracias. Por unanimidad queda aprobado el artículo sexto del dictamen de la Proposición de Ley.

El artículo séptimo, octavo y noveno no tienen... ¿Sí?.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Yo, de una lectura más detallada del texto, al final siempre encuentro algunos problemas en el mismo. Es una cuestión, puramente, de sintaxis. En el artículo séptimo aparece -en su punto uno, al final, y comienzo del punto dos-, la repetición de Diputación General, de manera que aparece un

tanto redundante y reiterativa la alusión. Y ocurre exactamente igual con la expresión Tribunal Constitucional -al final del punto dos y el comienzo también del mismo inclusive el inicio del punto 3-. Entonces yo propondría, -porque no es ninguna cuestión que tenga ningún fondo, sino por cuestión de forma-, el que se suprimiera la expresión de "Diputación General de la Rioja tras la Mesa", -porque es un sobrentendido al continuar la frase con el punto uno-, y también, la expresión "Tribunal Constitucional", al final del punto tres.

SR. PRESIDENTE: Punto dos.

SR. FRAILE RUIZ: Sí, punto dos, de la Ley Orgánica 2/79.

SR. PRESIDENTE: Bien, gracias señor Fraile.

Quedaría entonces, si han entendido bien todos los portavoces... El artículo séptimo quedaría exactamente igual, salvo esta leve corrección de estilo.

Pide la palabra para una cuestión de orden, ya que estamos en una transaccional "in voce". Damos la palabra, por el Grupo Popular, al señor Zueco Ruiz.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente. Ya que se me permite, hablando de estilo, pues creo que aún quedaría mejor: "De no admitir la Proposición de Ley, cabrá la interposición, de recurso de amparo, ante el Tribunal Consti-

tucional, de conformidad con el artículo 42 de su Ley orgánica...". Sujeto, verbo y predicado. O sea...

SR. PRESIDENTE: Quiere volver a repetir, por favor. Lea cómo quedaría según su propuesta el párrafo dos.

SR. ZUECO RUIZ: Párrafo dos: "Contra la decisión de la Mesa, de no admitir la Proposición de Ley, cabrá la interposición, de recurso de amparo, ante el Tribunal Constitucional, de conformidad con el artículo 42 de su Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre".

SR. PRESIDENTE: ¿Grupo Mixto? Parece que hay conformidad en todos los Grupos. Por lo tanto, queda esta nueva redacción aceptada. Queda pues, por unanimidad, aceptado el artículo séptimo.

Pasamos a los artículos octavo y noveno, que no han recibido votos particulares ni enmiendas. ¿Votos particulares al artículo octavo y noveno en bloque?. Gracias. Por unanimidad quedan aprobados los artículos octavo y noveno.

Al artículo décimo punto dos, han presentado enmiendas que, ya quedan desvirtuadas, al haberse llegado a la transacción admitida anteriormente,

sobre el número de 6.000, en vez de 7.000. Y como las enmiendas que presentaban a este punto décimo, dos, eran consecuencia de las anteriores queda, por supuesto, admitido por los Grupos que, con la corrección de "seis mil" donde ponía "siete mil", el número de personas, de ciudadanos, capaces de promover una Proposición de Ley de este estilo, de iniciativa legislativa popular, pasamos a votación el artículo décimo.

¿Votos favorables al artículo décimo?. Bien. Por unanimidad queda aprobado.

Los artículos undécimo, duodécimo, disposición adicional y disposición final, tampoco han sido objeto de ninguna enmienda. En bloque los vamos a votar. ¿Votos favorables?. Por unanimidad quedan aprobados los artículos, undécimo, duodécimo, disposición adicional y disposición final.

Queda pues así aprobada la Proposición de Ley, que pasará ya a ser Ley, cuando se cumplan los requisitos legales de su publicación, sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano. Se levanta la sesión.

(Eran las diecinueve horas y quince minutos).

